

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
GERENCIA SECCIONAL**

**AUTO QUE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO
PARA ALEGATOS DE CONCLUSION N°. 894 DE 24 DE JULIO DE 2025**

EXPEDIENTE N°. BOY. 2.17.0 – 82.001.2023 – 464

La Gerencia Seccional del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008 art. 42 núm. 7 modificado por el Decreto 3761 de 2009, art. 5 y

CONSIDERANDO

Mediante Auto N°. 879 de día 13 de Diciembre de 2023, se formularon cargos en contra del señor **TITO ORLANDO NOVOA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N°. **4.263.927**, notificado el día 23 de Septiembre de 2024.

Que por no haberse solicitado por la parte investigada dentro de la actuación administrativa sancionatoria la práctica de pruebas y por no existir pruebas que practicar de oficio, se procederá a prescindir del término probatorio y en consecuencia se correrá traslado para alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio N°. BOY. 2.17.0 – 82.001.2023 – 464, se adelanta contra del señor **TITO ORLANDO NOVOA TORRES** las siguientes:

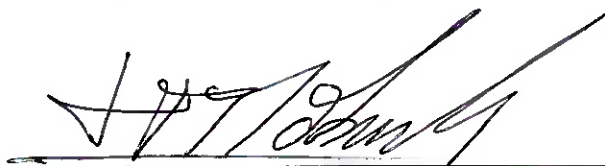
1. Acta de Predio No Vacunado (APNV) N°. 3972988 de fecha 05 de Julio de 2023.
2. Historia Clínica de la Asociación de Amigos Contra el Cáncer Proseguir del señor **TITO ORLANDO NOVOA TORRES**, de fecha 10 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: PRESCINDIR del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: CÓRRASE traslado a las partes para que presente sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los veinticuatro (24) días de Julio de 2025.



HERBERTH MATHEUS GOMEZ
Gerente Seccional Boyacá

Proyecto: Carlos Forero – Contratista Oficina Jurídica 
Reviso: Luz Angelica Soto Tavera – Profesional Universitario